



Municipalidad de Chaclacayo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 241 -13- MDCH

Chaclacayo,

13 JUL 2013

**VISTO:** El Informe N° 005 – 2013/GGA/MDCH con fecha 01 de Marzo del 2013 y el Memorandum N° 013 – 2013/GGA/MDCH con fecha 06 de Mayo del 2013 de la Gerencia de Gestión Ambiental; y;

### **CONSIDERANDO:**

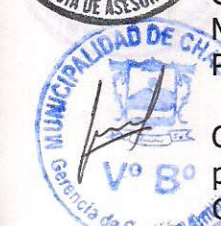
Que, la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, en su artículo 10° numeral 1 dispone el rol y las obligaciones de las Municipalidades, entre ellas se encuentra comprendida el de planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los Planes de Manejo de Residuos Sólidos de sus distritos con las políticas de Desarrollo Local y Regional;

Que, mediante Ordenanza N° 295 – MML de fecha 27/10/2000, la Municipalidad Metropolitana de Lima creó el "Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos", siendo objeto de la misma establecer las disposiciones que rigen los aspectos técnicos y administrativos del Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos y determinar las responsabilidades de las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado que generan residuos sólidos y de las que desarrollan actividades vinculadas a la gestión de residuos sólidos, estableciéndose en su Artículo 2° que la misma es de cumplimiento obligatorio por las Municipalidades Distritales integrantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por quienes generan Residuos Sólidos en la Provincia de Lima y por las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado que desarrollen actividades vinculadas a la gestión de residuos sólidos;

Que, mediante Ordenanza N° 182-2008/MDCH del 27 de Noviembre del 2008 se aprobó el Plan de Acción Ambiental Local del distrito de Chaclacayo (PAAL) donde uno de sus objetivos estratégicos está orientado a lograr una ciudadanía con buenas prácticas en el cuidado del ambiente y una de las líneas de acción para el logro de este objetivo era la promoción del reciclaje doméstico de residuos sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, el cual dispone en su artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013, estableciéndose los pasos para la meta 06: "Implementar un programa de segregación en la fuente recolección selectiva de residuos sólidos en un 12% de las viviendas urbanas del distrito"; en la que se indica que se debe realizar un estudio de caracterización de residuos sólidos;







Municipalidad de Chaclacayo



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 241 -13- MDCH**

Chaclacayo, 31 JUL 2013

Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos domiciliarios y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en el Distrito de Chaclacayo, la Gerencia de Gestión Ambiental formula el "Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos Domiciliarios del distrito de Chaclacayo", al amparo de lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1065;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en atención de los documentos de la referencia;

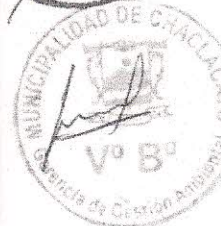
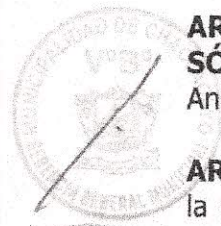
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE CHACLACAYO", el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución en lo que sea de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del texto completo de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad de Chaclacayo  
Alfredo E. Valcarcel Cahon